



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2012.**

#### **SEÑORES ASISTENTES:**

##### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno

##### **CONCEJALES:**

D. Miguel Gomez Arnanz  
D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza  
D. Martín Olivares Martínez  
D. César Buquerín Barbolla  
D. Alberto Navas Sanz  
D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda  
D. Pablo Casas Nieto

##### **SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a veintiseis de diciembre de dos mil doce, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento. No asiste D. Teodoro Nieto Antón, que excusó su ausencia por encontrarse de viaje en Méjico.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

#### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE 5 DE DICIEMBRE DE 2.012.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de 5 de diciembre de 2.012, remitida con la convocatoria de la sesión.

Sometida a su aprobación por el Pleno, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.

**1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2.012, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 20/2012 DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA LEY 2/2012, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2.012.-**



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Vista la Providencia de Alcaldía de 20 de noviembre de 2.012, referida a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto ley 20/2012, de medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, artículo 2, apartado 1 "Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.012 del personal del sector público", **las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público se reducirán en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre**, y apartado 4 del artículo 2, "las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo **se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.**

Visto el informe de Secretaría de 20 de noviembre de 2.012, sobre los créditos del presupuesto de gastos y su declaración de no disponibilidad.

Visto el informe de intervención de 14 de diciembre de 2.012, sobre la cuantía de los créditos del presupuesto del año 2.012, correspondientes a las pagas extraordinaria, como de las pagas adicionales de complemento específico correspondientes al mes de diciembre, que se han de declarar no disponibles.

Visto el Decreto de Alcaldía de 13 de diciembre de 2.012, referido a la aplicación de lo establecido en Real Decreto ley 20/2012, de medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**Primero.-** Declarar como NO DISPONIBLES los créditos correspondientes a las partidas 9.120, 9.121, 9.130, 1.130.00 y 3.130 del presupuesto de Gastos del ejercicio 2012, en el importe total de 16.315,07 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, con los siguientes importes:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Funcional	Económica	Paga extraordinaria diciembre	
	Cap. Art. Concepto		
9	120	Personal funcionario básicas	2.986,44
9	121	Personal funcionario complement.	4.104,02
9	130	Personal laboral oficinas	1.368,04
1	130.00	Personal laboral operarios	3.880,18
3	130	Personal laboral limpieza, cultura, guardería	3.976,39
	<b>TOTAL SUMAN</b>		<b>16.315,07</b>

**SEGUNDO.** El crédito que se declarara como no disponible en las partidas indicadas del presupuesto de Gastos del ejercicio 2012, en el importe total de **16.315,07 euros**, se realiza a los efectos de destinarlo en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

DEBATE.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

El Concejales D. Alberto Navas Sanz, solicita aclaración sobre si estas medidas se aplican a los cargos electos.

Responde la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que el Decreto 20/2012, no es de aplicación a los cargos electos. A petición de la Alcaldesa, se confirma por el Secretario que el Real Decreto solo es de aplicación a todo el personal que presta servicio en el sector público, pero no a los cargos electos.

Haciendo constar la Alcaldesa, que por Decreto de 4 de octubre de 2.012, había renunciado voluntariamente al cobro de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.012.

### VOTACION.

**Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobada la propuesta de la Alcaldía de aprobación de la no disponibilidad de créditos de las pagas extras de diciembre y destinarlas a un Plan de Pensiones, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y tres votos en contra de los concejales del Grupo Socialista.**

### **2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA Nº 2 Y Nº 3 "RESTAURACIÓN ARCO PUERTA DE ENTRADA AL RECINTO AMURALLADO DE AYLLÓN".-**

Con fecha 21 de diciembre de 2.010 se firmó el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE AYLLON DE 2010, PROGRAMA 1% CULTURAL**, para financiar la obra denominada **"RESTAURACION DE ARCO PUERTA DE ENTRADA RECINTO AMURALLADO DE AYLLON"**, según el siguiente detalle:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	AYUNTAMIENTO	TOTAL
2011	145.428,97	48.476,32	193.905,29

Habiéndose certificado la ejecución de unidades de obra con cargo al referido convenio, por importe de 31.697,73 euros, conforme a lo aprobado por acuerdo del Pleno en sesión de 8 de febrero de 2.012, por el que se procedió a la resolución del Contrato de las obras de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón, con Construcciones Mariano Montero Pascual S.L., conforme a los informes de la dirección de obra, y por la causa prevista en el artículo 206, g) de la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose firmado acta de acuerdo entre las partes, respecto a los efectos de la resolución del contrato el 26 de enero de 2.012.

Habiéndose acordado por el Pleno de 8 de febrero de 2.012, iniciar expediente de contratación de la redacción del **Proyecto Modificado de las obras de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón.**

Visto que se redactó el Proyecto de Obras correspondiente, por la Arquitecto Cristina Domínguez Lucas, con un importe total de 151.111,00 euros.

Visto que por el Pleno de 9 de abril de 2.012, se adoptó el acuerdo de aprobación del Modificado del Proyecto de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón y la aprobación del Pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por procedimiento negociado sin publicidad.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Visto que por acuerdo del Pleno en sesión de 14 de agosto de 2.012, se acordó adjudicar a la empresa **Conservación del Patrimonio Artístico CPA S.L.**, del contrato de obras del **Proyecto Modificado de las obras de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón** por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, en el precio de *CIENTO DOS MIL QUNIENTOS DOCE CON DIECISITE CENTIMOS (102.512,17)* y *DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTIMOS (18.452,19)* correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto el contenido del Convenio de Colaboración de 21 de diciembre de 2.010, en el que se establecen las condiciones y requisitos para la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ayllón.

Presentada por la empresa con fecha 10 de noviembre de 2012 y nº 2.733 de registro de entrada, la factura nº 149/2012 con la certificación nº 2 de la obra, correspondiente al periodo noviembre de 2012, redactada por el técnico director de la misma, D<sup>a</sup>. Cristina Domínguez Lucas.

<b>CERTIFICACION</b>	<b>MES</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Certificación nº 2</b>	<b>noviembre 2.012</b>	<b>33.834,87 euros</b>

Presentada por la empresa con fecha 19 de diciembre de 2012 y nº 2.807 de registro de entrada, la factura nº 154/2012 con la certificación nº 3 de la obra, correspondiente al periodo noviembre de 2012, redactada por el técnico director de la misma, D<sup>a</sup>. Cristina Domínguez Lucas.

<b>CERTIFICACION</b>	<b>MES</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Certificación nº 3</b>	<b>diciembre 2.012</b>	<b>29.850,70 euros</b>

Examinada la confección de **las Certificaciones presentadas por Conservación del Patrimonio Artístico S.L.**, vista la documentación justificativa a aportar al objeto de la correcta verificación material y documental de la realización de las obras sujetas a la ayuda otorgada.

En relación a las facturas y certificaciones de obras presentadas en este Ayuntamiento, considerando que en virtud de lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 de RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones de ordenación de pagos, se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**Primero.-** Aprobar las certificaciones nº 2 y nº 3 de las obras de del Proyecto Modificado de "RESTAURACION DEL ARCO DE ENTRADA AL RECINTO AMURALLADO DE AYLLON" presentada por Conservación del Patrimonio Artístico S.L., por el siguiente importe:

<b>CERTIFICACION</b>	<b>MES</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Certificación nº 2</b>	<b>noviembre 2.012</b>	<b>33.834,87 euros</b>
<b>Certificación nº 3</b>	<b>diciembre 2.012</b>	<b>29.850,70 euros</b>

**Segundo.-** Ordenar el pago y abonar a la empresa contratista, **Conservación del Patrimonio Artístico S.L.**, el importe de **33.834,87**, conforme a la Certificación



nº 2, aprobada, que ha sido endosada a Bankia, y **29.850,70 euros** conforme a la Certificación nº 3, aprobada, que ha sido endosadas a Bankia,

**Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobada la propuesta de la Alcaldía de aprobación de la Certificaciones de las obras nº 2 y nº 3 del Proyecto Modificado de Restauración del Arco de Entrada al Recinto Amurallado de Ayllón, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y tres abstenciones de los concejales del Grupo Socialista.**

### **3º.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EL AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN Y LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.-**

Visto el texto inicial del Convenio de Colaboración para fomentar el conocimiento de las nuevas vías de acceso a la Administración y la extensión del acceso a la Sociedad de la Información, a firmar por la Excm. Diputación Provincial de Segovia, ese Ayuntamiento y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información.

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2.012, se emitió informe de la Secretaria sobre su legalidad y procedimiento aplicable para la aprobación del convenio administrativo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación al Pleno conforme a la siguiente **PROPUESTA de Alcaldía:**

**PRIMERO.** Aprobar el **Convenio de Colaboración para fomentar el conocimiento de las nuevas vías de acceso a la Administración y la extensión del acceso a la Sociedad de la Información**, que supone el compromiso de la Diputación Provincial, del Ayuntamiento de Ayllón y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información siguiente:

**A) Poner a disposición de la Diputación y Ayuntamiento, una red dotada de los Servicios de Administratel y/o Registratel y de doce (12) oficinas electrónicas**, con acceso a la plataforma tecnológica de gestiones administrativas en línea, instaladas dos en la Diputación y una en las dependencias de cada Ayuntamiento.

**B) Aportaciones.**

1. Fabricación, control transporte instalación y puesta a disposición de las oficinas electrónicas:

Fundación europea 100%.

2.- Programas informáticos Administratel, programas sui generis, programas específicos, nuevos programas de Diputación y –Ayuntamientos:

Fundación europea 100%.

3.- Mantenimiento:

Fundación europea 100%.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

---

La Diputación Provincial de Segovia y los Ayuntamientos no aportarán nada durante todo el año 2012 y los cinco primeros meses del año 2013 y cofinanciado los años siguientes.

Durante los últimos siete meses del año 2013 la Diputación Provincial de Segovia y cada Ayuntamiento aportará, en concepto de mantenimiento, **100 euros mensuales por cada Oficina Electrónica.**

Durante el **año 2014 y siguientes** años la Diputación Provincial de Segovia y cada Ayuntamiento aportará, en concepto de mantenimiento **200 euros mensuales por cada Oficina Electrónica.**

### **C) Duración de convenio:**

La duración de este Convenio es de 9 años (desde la fecha de la firma) y podrá ser renovado por un periodo idéntico por acuerdo expreso de las partes firmantes.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

### DEBATE.

Explica la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que estos ordenadores permitirán que los ciudadanos hagan todos los trámites que se hacen con las administraciones a través de Internet, contando con escáner e impresora, permitiendo incluso concertar una cita médica, concluyendo que aunque le parece caro puede ser una herramienta de gran utilidad para los vecinos.

El Concejales D. Alberto Navas Sanz, manifiesta su opinión de que puede ser útil, pero mejor sería si se instalen antes en otros Municipios y tomar la decisión cuando se conozca que tal funcionan.

Informa la Alcaldesa que si renunciamos a la firma del Convenio, se lo concederán a otro Ayuntamiento y que el servicio que se pretende prestar es obligatorio por Ley para todas las Administraciones.

El Concejales D. Alberto Navas Sanz, considera que 2.400 euros al año es un precio caro, con el que se podrían comprar varios ordenadores para la biblioteca municipal.

Después de varias deliberaciones en las que se expresan las dudas de los Concejales sobre si se va a utilizar la herramienta por los ciudadanos, ya que la población de mas edad no suele utilizar las nuevas tecnologías, se acordó por unanimidad dejar el tema pendiente de resolver hasta la próxima sesión, hasta que se conozca mejor como funcionan los programas de las oficinas electrónicas que se pretenden instalar en la Diputación Provincial de Segovia y Ayuntamientos.

### **4º.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE AYLLÓN.-**

Se da cuenta y lectura del escrito de fecha 9 de julio de 2.011, con nº 1.400 de registro de entrada, remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

que se comunica la finalización del mandato del Juez de Paz Sustituto, D. Félix Sanz Muñoz, con fecha 21 de enero de 2013.

Por ello, se requiere al Ayuntamiento, para que en el plazo de tres meses contados desde que se produce la vacante, se elija persona idónea para el cargo y esté dispuesta a aceptarlo.

Considerando que la elección de Juez de Paz Sustituto corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Resultando que la Sra. Alcaldesa mediante el correspondiente Anuncio de 31 de julio de 2.012, publicado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, el 15 de agosto de 2.012, se ha dado a conocer a la población esta circunstancia, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección, habiéndose presentado una sola solicitud al cargo, la de D. Félix Sanz Muñoz.

Acordándose **por unanimidad, con los ocho votos a favor de los Concejales asistentes a la sesión**, lo que significa mayoría absoluta exigida por el artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de los miembros que la forman la Corporación:

**Primero.-** Elegir a D. Félix Sanz Muñoz, titular del D.N.I. nº 70228012-L, como persona idónea para ejercer el cargo de Juez de Paz Sustituto, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

CANDIDATO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO	VOTOS OBTENIDOS
D. Félix Sanz Muñoz	OCHO

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

### **5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE TERRENO DE LA C/ IGLESIA Nº 5 EN GRADO DEL PICO, COMO SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA.-**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2.012, se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la calle La Iglesia nº 5, de Grado del Pico, y su posterior declaración como parcela sobrante.

Visto que con fecha 12-12-2.012 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

Visto que con fecha 16-11-2012, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien, entregado en Secretaría el día 5 de diciembre de 2.012, en el que consta que no afecta a al ancho de la calle ni a la viabilidad de la misma, considerando la calificación como sobrante de vía pública correcta.

Visto que con fecha 13-12-2012, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de diciembre de 2.012, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno la Propuesta de **ACUERDO** siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación del terreno, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle La Iglesia nº 5 de de Grado del Pico, con una superficie de 0,7289 metros cuadrados con los siguientes linderos:

Frente: calle de la Iglesia

Derecha: calle de la Iglesia

Izquierda: parcela sita en calle de la Iglesia nº 5, con referencia catastral 9328401VL6892N0001XY.

Fondo: parcela sita en calle de la Iglesia nº 5, con referencia catastral 9328401VL6892N0001XY.

cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, como sobrante de vía pública, ya que por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, no afecta al ancho de la calle ni a la viabilidad de la misma.

**SEGUNDO.** Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Sometida a su aprobación por el Pleno, se acordó aprobar la propuesta de Alcaldía de desafectar terreno de la C/ Iglesia nº 5 de Grado del Pico, con seis votos a favor, de los cinco concejales del Grupo Popular y el del Concejil D. Alberto Navas Sanz (PSOE) y dos abstenciones de los Concejales D. Rocío Barbolla Agueda y D. Pablo Casas Nieto (PSOE).**

### **6º.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE TERRENOS DE LA C/ REAL Nº 13-X DE ESTEBANVELA, COMO RESULTADO DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN INSTRUIDO.-**

Visto que con fecha 18 de enero de 2.012, se ha producido el siguiente acto que implica una modificación en el inventario de bienes:

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 18 de enero de 2.012, por el que se concluye el expediente de investigación sobre los terrenos de la C/ Real nº 13-X de Estebanvela.

Visto que en dicho acuerdo en el punto primero se desestiman las alegaciones de D. Luis Maganto de Pablo, en relación al expediente, en el punto segundo se estiman las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Carmen Sanz Aranz y noventa y una personas mas, y se **CONCLUYE** que los terrenos de la finca catastral número 2193611VL7729S0001IB, que lindan a la izquierda entrando con el edificio sito en la C/ Real nº 13-X de Estebanvela, con una superficie aproximada de 55 m2 y que han figurado en los planos catastrales y urbanísticos municipales como parte de la C/ Real, forman parte del dominio público de este Ayuntamiento.

Constando en el punto cuarto del acuerdo del Pleno de 18 de enero de 2.012 *"Proceder a la tasación del bien y reflejar en la rectificación del Libro Inventario de*



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

*Bienes de la Corporación la anotación del bien de dominio público, descrito en el expediente".*

Visto el informe de la Arquitecto D<sup>a</sup>. Inés Ramos Vereza de 18 de diciembre de 2.012, en el que se valora el bien en 83 €/m<sup>2</sup>.

Siendo el Pleno de la corporación Local el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación, se realiza la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

**PRIMERO.** Aprobar la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se resumen a continuación.

**ALTA: Terrenos de la finca catastral nº 2193611VL7729S0001IB, que lindan a la izquierda del edificio sito en la C/ Real nº 13-X de Estebanvela, con una superficie aproximada de 55 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.-** Inclusión del referido terreno en el Libro Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Ayllón.

**Sometida a su aprobación por el Pleno, se acordó la inclusión en el Inventario de Bienes de la finca de la C/ Real nº 13-X, por unanimidad, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo Popular y los tres de los concejales del Grupo Socialista.**

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº  
La Alcaldesa

Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.